

ACTA DE FALLO POR  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CLK-DOP-FISM-AD-006/2017

OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALLE S/N X 22A, BARRIO LA SANTA CRUZ,  
EN LA LOCALIDAD DE CALKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ-

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las 13:30 hrs. del día 11 de Mayo de 2017 y de acuerdo a la cotización solicitada el día 26 de Abril del año en curso, se citó el día de hoy para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, con respecto a la ADJUDICACION DIRECTA de esta obra, por lo que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente; se recibieron las siguientes propuestas:

SAGRARIO DEL CARMEN BALAM MEDINA	\$314,836.46
CONSTRUCCIONES TRIZCAR, S.A. DE C.V.	\$321,687.58
WILBER RAMON MAS TOLEDO	\$318,847.68

Los importes se plasman sin el I.V.A. correspondiente.

Atendiendo lo anterior, el C. Tomás Andrés Alpuche González, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y del capítulo IV, fracción VIII del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní para el ejercicio 2017; se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a **SAGRARIO DEL CARMEN BALAM MEDINA Y** por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la **OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALLE S/N X 22A, BARRIO LA SANTA CRUZ**, en la Localidad de **CALKINÍ**, Municipio de Calkiní, Campeche, por considerar que su propuesta con un importe de **\$314,836.46 (Son: Trescientos Catorce Mil Ochocientos Treinta Y Seis Pesos 46/100 M.N.)** más la cantidad de **\$50,373.83 (Son: Cincuenta Mil Trescientos Setenta Y Tres Pesos 83/100 M.N.)** correspondiente al I.V.A., haciendo un total de **\$365,210.29 (Son: Trescientos Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos 29/100 M.N.)**, reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según la se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.





La Dirección de la Contraloría del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia y el Convenio que para tal fin se celebró con el Gobierno del Estado

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Por la Dirección de Obras Públicas del  
Municipio de Calkiní

**Ing. Tomás Andrés Alpuche González**



Por la Dirección de Obras Públicas del  
Municipio de Calkiní

**Arq. Claudia B. Chi López**

Por la Dirección de Contraloría del  
Municipio de Calkiní

**C. Andrés Javier Canché Kú**



**Sagrario del Carmen Balam Medina**



**Construcciones Trizcar, S.A. de C.V.**

**Wilber Ramon Mas Toledo**